



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/69/L/AUS
25 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
69º período de sesiones

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN RELACIÓN CON
EL EXAMEN DE LOS INFORMES TERCERO Y CUARTO DE AUSTRALIA
(CCPR/C/AUS/98/3) (CCPR/C/AUS/98/4)

Aprobada por el Comité de Derechos Humanos el 30 de marzo de 2000

Lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen de los informes tercero y cuarto de Australia (CCPR/C/AUS/98/3) (CCPR/C/AUS/98/4)

Situación de los derechos previstos en el Pacto y aplicación de las opiniones expresadas con arreglo al Protocolo Facultativo

1. Sírvase explicar si la legislación australiana protege todos los derechos consagrados en el Pacto. ¿Qué recursos tiene a su alcance una persona en caso de violación de sus derechos previstos en el Pacto? ¿Tienen todas las autoridades administrativas la obligación de velar por que sus decisiones sean compatibles con las obligaciones contraídas por Australia en virtud del Pacto?
2. Sírvase indicar las medidas adoptadas cuenta habida de las opiniones expresadas por el Comité con arreglo al Protocolo Facultativo, en particular en relación con la causa A. c. Australia (Nº 560/1993, aprobadas en su 59º período de sesiones, celebrado en abril de 1997).
3. Recordando la obligación contraída por los Estados Partes en virtud del artículo 50 del Pacto de garantizar que las disposiciones del Pacto sean aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna, sírvase informar al Comité acerca de las medidas que se han adoptado para garantizar el cumplimiento de esa disposición.

Derecho de todos los pueblos a la libre determinación y derechos de las personas que pertenezcan a minorías (arts. 1 y 27)

4. ¿Cuál es la política de Australia en relación con la posibilidad de aplicar a las poblaciones indígenas de Australia el derecho de libre determinación de todos los pueblos?
5. Sírvase formular comentarios acerca de la subrepresentación de los aborígenes en la sociedad civil, en particular en la esfera de la educación y de la participación política, y sobre su situación con respecto a la salud, la mortalidad infantil y la esperanza de vida.
6. Sírvase proporcionar detalles sobre la magnitud del fenómeno de separación de niños indígenas de sus familias en virtud de políticas gubernamentales del pasado. ¿Cuál es la situación actual de esas personas? ¿Qué se ha logrado tras la investigación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, del Comisionado de Discriminación Racial, y del Comisionado de Justicia Social para los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres para reparar esta situación? Además, ¿qué se ha hecho para solucionar la situación, y se ha pagado indemnización a las víctimas? (Tercer informe, párrs. 77 a 79.)
7. Sírvase formular comentarios acerca del grado en que las enmiendas a la Native Title Amendment Act (Ley sobre títulos de propiedad de los nativos), que tiene como objetivo garantizar los intereses económicos de los agricultores y los mineros, limitan las posibilidades de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres de reclamar sus derechos e

intereses de propiedad para controlar futuras novedades en cuanto a las tierras y aguas sobre las que tienen derechos de propiedad.

8. Sírvase proporcionar información acerca de las disposiciones para preservar los lugares religiosos, culturales y ancestrales de los pueblos indígenas.

Discriminación e igualdad ante la ley; juicio con las debidas garantías y derechos del niño (arts. 3, 26, 14 y 24)

9. ¿Protege la ley en todos los Estados y territorios de Australia contra la discriminación por razones de sexo? ¿Qué recursos existen en caso de discriminación? ¿Se han aplicado las recomendaciones de la Comisión Australiana de Reforma Legislativa sobre la igualdad ante la ley mencionadas en el tercer informe (párr. 217)?

10. Sírvase proporcionar estadísticas actualizadas sobre la situación de la mujer en la sociedad, en particular en la vida política, la administración pública, la población activa y las instituciones de enseñanza superior.

11. Sírvase formular comentarios sobre los informes oficiales según los cuales la raza aparecía como un factor determinante en el encarcelamiento y la condena de menores.

12. ¿Aún está en vigor en algunos Estados o territorios el sistema de condena obligatoria para los menores de edad? Sírvase explicar el sistema, en particular si tiene un efecto desmedido en los aborígenes y si es compatible con las obligaciones contraídas por Australia en virtud de los artículos 14, 24 y 26 del Pacto.

Derecho a la vida y prevención de torturas y tratos degradantes (arts. 6 y 7)

13. Dado el elevado número de muertes de aborígenes detenidos o encarcelados, ¿qué medidas ha adoptado el Estado Parte para proteger el derecho a la vida de los detenidos y presos aborígenes? ¿Qué efecto han tenido esas medidas? Sírvase proporcionar detalles sobre los resultados de las dos cumbres celebradas por la Comisión Real sobre las muertes de los aborígenes detenidos, mencionadas en el párrafo 75 del cuarto informe.

14. ¿Cómo protege la ley el derecho de una persona a no ser deportado a un país en el cual pudiera ser ejecutado o correr peligro de ser sometido a torturas o a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes?

15. En relación con el cuarto informe (párrs. 57 a 60), sírvase explicar la legislación y la práctica relativas al castigo corporal de los niños por sus padres, tutores y maestros.

Libertad y seguridad de la persona; tratamiento de los presos y otros detenidos; libertad de circulación y derechos de los extranjeros (arts. 7, 9, 10, 12 y 13)

16. ¿Qué recursos tienen a su alcance las personas privadas de libertad que alegan que han sido violados sus derechos dimanantes de los artículos 7 y 10 del Pacto?

17. Sírvase explicar la legislación y la práctica relativas a la detención de las personas que buscan asilo y de otras personas que llegan a Australia sin la documentación de viaje

pertinente. Sírvase proporcionar cifras sobre el número de personas detenidas y el período por el cual han estado detenidas. ¿Qué recursos pueden interponer las personas que buscan asilo u otras personas en “detención tras delito de inmigración” contra la detención arbitraria? ¿Las personas en “detención por delito de inmigración” tienen derecho a asistencia letrada y se les informa acerca de este derecho?

18. Sírvase formular comentarios sobre las políticas de justicia de menores cuyo resultado ha sido la detención de menores en celdas policiales para adultos o en centros de detención de menores en localidades muy alejadas de sus familias.

19. Con respecto a la reserva formulada en el párrafo 10 y a la tendencia señalada en el párrafo 626 del tercer informe y el párrafo 76 del cuarto informe, sírvase señalar las medidas que se están adoptando para retirar esa reserva en todas las jurisdicciones.

Libertad de religión y prohibición de discriminación (arts. 18 y 26)

20. Sírvase señalar las medidas adoptadas o previstas por el Estado Parte para luchar contra la difamación de religiones y las actitudes xenófobas o extremistas.

Difusión de información acerca del Pacto (art. 2)

21. Sírvase indicar las medidas adoptadas para difundir información sobre la presentación de los informes y su examen por el Comité, en particular, sobre las observaciones finales del Comité. Además, sírvase proporcionar información sobre la educación y la capacitación acerca del Pacto y su Protocolo Facultativo que se da a funcionarios gubernamentales, maestros, magistrados, abogados y agentes de policía.
